



**CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA
NÚCLEO DE ORELLANA**

INFORME DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE
SERVICIOS INSTITUCIONALES
Nro. 001-CCENO-CT-2019

FECHA DE INFORME (dd-mmm-aaaa)
26-03-2019

DATOS GENERALES

APELLIDOS - NOMBRES DEL SERVIDOR
Lata Suquí Jessica Paola

PUESTO QUE OCUPA:
Analista de Contabilidad 2

CIUDAD - PROVINCIA DE LA COMISION
Quito - Pichincha

NOMBRE DE LA UNIDAD DEL SERVIDOR
Financiera

SERVIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN

Ing. Paola Lata, Ing. Jennifer Isizan

INFORME DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ALCANZADOS

Según Memorándum N° 049-2019, del 20 de marzo del 2019, se me autoriza la Licencia de Servicios Institucionales, para que viaje a la Ciudad de Quito, a fin de asistir en representación de Talento Humano a la capacitación "Socialización de la Norma Técnica para la Sustanciación de Sumarios Administrativos"

Jueves 21 de marzo del 2019

Siendo las 5:00 am llegamos con la Ing. Jennifer Isizan a la ciudad de Quito, desayune y estuve esperando que sean la 1:30 pm para asistir a la capacitación en el auditorio del Ministerio de Transporte y Obras Públicas ubicado en la Avenida Juan Leon Mera N26-220 y Av Francisco de Orellana, participamos en la Capacitacion del tema ya mencionado hasta las 16h30 en el cual se nos socializó sobre los Sumarios Administrativos, teniendo la participación de varios integrantes de los diferentes Núcleos del Ecuador.

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución

Por lo cual los funcionarios de las Instituciones del Estado están sujetos a determinados deberes y obligaciones que derivan directamente de su cargo. Entendiéndose así por sumario administrativo, como el proceso administrativo, oral y motivado por el cual la administración pública determinará o no el cometimiento, de las faltas administrativas, por parte de una servidora o servidor público.

En síntesis se puede decir entonces que el sumario administrativo se transforma en una herramienta destinada a investigar y establecer los hechos que podrían constituir una infracción o falta a estas obligaciones y deberes, que de comprobarse serán sancionados; en tal sentido

Sustanciación del Sumario Administrativo:

Dentro del término de noventa días las acciones de la autoridad para imponer las sanciones disciplinarias que contempla la Ley Orgánica de Servicio Público, y su reglamento de aplicación, correrán desde la fecha en que la autoridad tuvo conocimiento de la infracción o desde que se impuso la sanción, la autoridad nominadora o su delegado podrá disponer el inicio y sustanciación del respectivo sumario administrativo e imponer la sanción correspondiente a través de la expedición de la respectiva resolución.

Para el inicio de sumarios administrativos las infracciones deben ser graves; o a su vez

- 2 leves constituyen una sanción pecunaria
- 2 pecuniarias constituyen 1 sanción grave
- 4 leves, mas 2 pecuniarias constituyen una sanción grave

De acurdo al artículo 42 de la LOSEP se constituye lo siguiente:

Faltas leves: Son aquellas acciones u omisiones realizadas por descuidos o desconocimientos leves, siempre que no alteren o perjudiquen gravemente el normal desarrollo y desenvolvimiento del servicio público.

Faltas graves: Son aquellas acciones u omisiones que contraríen de manera grave el ordenamiento jurídico o alteraren gravemente el orden institucional. La sanción de estas faltas está encaminada a preservar la probidad, competencia, lealtad, honestidad y moralidad de los actos realizados por las servidoras y servidores públicos

Sujetos del Sumario Administrativo y renuncia:

El **sujeto activo**, quien es el autor del hecho, entendido como un individuo que posee una relación especial de sujeción dada la relación que tiene con el Estado. Institución que haya solicitado el sumario Administrativo.

El **sujeto pasivo**, que necesariamente deberá ser el ente público puesto que de no darse esta condición no estamos frente a una infracción disciplinaria administrativa.(Servidor/a)

Entendido los sujetos, es necesario delimitar que de haberse iniciado un proceso de sumario administrativo en contra de una servidora o servidor, que durante el proceso presentare su renuncia, no se suspenderá y continuará aún en ausencia de la servidora o servidor.


Es por eso que en caso de que la o el servidor, contra quien se haya instaurado un proceso de sumario administrativo, presentare su renuncia al puesto que desempeña, la máxima autoridad no la aceptará hasta que concluya el proceso administrativo

ITINERARIO	SALIDA	LLEGADA	NOTA
FECHA dd-mm-aaa	20/03/2019	22/03/2019	Estos datos se refieren al tiempo efectivamente utilizado en la Comisión, desde la salida del lugar de residencia o trabajo habituales o del cumplimiento de la licencia según sea el caso, hasta su llegada de estos sitios
HORA hh:mm	22:00	06:00	
Hora Inicio de Labores el día de retorno			



TRANSPORTE UTILIZADO			SALIDA		LLEGADA	
TIPO DE TRANSPORTE (Aéreo, terrestre, otros)	NOMBRE DEL TRANSPORTE	ruta	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm	FECHA dd-mmm-aaaa	HORA hh:mm
Terrestre	Cooperativa Baños	Coca-Quito	20/03/2019	22:00	21/03/2019	05:00
Terrestre	Cooperativa Baños	Quito-Coca	21/03/2019	23:00	22/03/2019	06:00

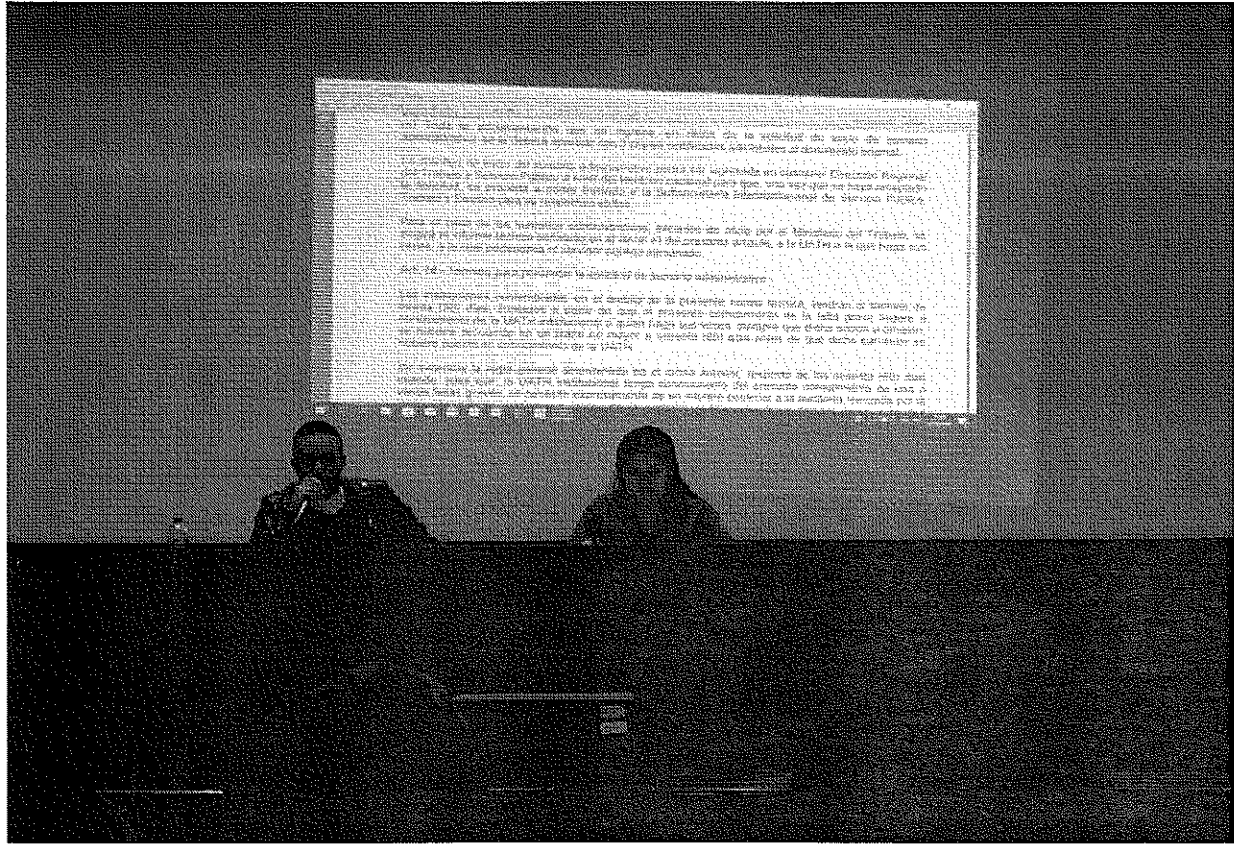
NOTA: En caso de haber utilizado transporte público aéreo o terrestre, se deberá adjuntar obligatoriamente los pasajes a bordo o boletos, de acuerdo a lo que establece el artículo 19 del Reglamento para pago de Viáticos, Subsistencias y Movilización.

OBSERVACIONES

FIRMA SERVIDOR COMISIONADO	NOTA
 NOMBRE DE LA O EL SERVIDOR Ing. Paola Lata Suqui	El presente informe deberá presentarse dentro del término máximo de 4 días laborables de cumplida la licencia, caso contrario la liquidación se demorará e incluso de no presentarlo tendría que restituir los valores pagados. Cuando la licencia sea superior al número de horas o días autorizados, se deberá adjuntar la autorización por escrito de la Máxima Autoridad o su Delegado
ANALISTA DE CONTABILIDAD 2 DE LA CCE-NO	

FIRMAS DE APROBACION

RESPONSABLE DE UNIDAD DEL SERVIDOR COMISIONADO	JEFE INMEDIATO O RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN
 Ing. ROSSMERY VACA	 Ing. Nicolás Doucet



EXPOSITORES



CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE ORELLANA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO

**REPORTE DIARIO DE GASTOS
DETALLADO Y RESPALDADO CON FACTURAS**

RESPONSABLE: Ing. Rossmery Vaca Nro. INFORME DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN Nro. 001-CCENO-CT-2019

HOSPEDAJE DIARIO	FECHA DE FACT.	N° FACT.	DESCRIPCIÓN	CIUDAD	VALOR
SUBTOTAL HOSPEDAJE					\$ -

ALIMENTACIÓN DIARIA	FECHA DE FACT.	N° FACT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
FARINANGO TUMIPAMBA	21-mar-19	001-001-556	ALIMENTACIÓN	\$ 2,25
INT FOOD SERVICES CORP	21-mar-19	002-050-147063	ALIMENTACIÓN	\$ 4,99
PIZZA HUT	21-mar-19	001-001-8094	ALIMENTACIÓN	\$ 15,23
SUBTOTAL ALIMENTACIÓN				\$ 22,47

SUBTOTAL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN \$ 22,47

VALOR CORRESPONDIENTE POR LEY 30% POR DÍA \$ 24,00

VALOR CORRESPONDIENTE POR JUSTIFICAR 70% POR DÍA \$ 56,00

NUMERO DE DÍAS PERNOTADOS 30% \$ 24,00

NUMERO DE DÍAS PERNOTADOS 70% 1 \$ 56,00

VALOR TOTAL DEL VIATICO \$ 80,00

SUBTOTAL HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN \$ 22,47

MOVILIZACIÓN	FECHA DE FACT.	N° FACT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
TRANSPORTE BAÑOS	20-mar-19	74089	TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 12,50
TRANSPORTE BAÑOS	21-mar-19	2298	TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 12,50
TAXIS	21-mar-19	95,96,97	TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 9,69
TAXIS	21-mar-19	65035	TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 1,75
TAXIS	21-mar-19	23957	TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 1,84
SUBTOTAL MOVILIZACIÓN				\$ 38,28

COMBUSTIBLE (Conductores)	FECHA DE FACT.	N° FACT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
SUBTOTAL COMBUSTIBLE				\$ -

PEAJES (Conductores)	FECHA DE FACT.	N° FACT.	DESCRIPCIÓN	VALOR
SUBTOTAL PEAJES				

TOTAL DE PASAJES \$ 38,28

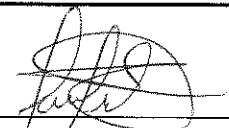
TOTAL DE VIATICOS \$ 46,47

TOTAL A PAGAR \$ 84,75

EN APLICACIÓN AL ACUERDO MINISTERIAL N° MDT-2016-0082 DE LA REFORMA A LA NORMA TÉCNICA PARA EL PAGO DE VIÁTICOS, SUBSISTENCIAS, MOVILIZACIONES Y ALIMENTACIÓN, DENTRO DEL PAÍS PARA LAS Y LOS SERVIDORES Y LAS Y LOS OBREROS EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO, PUBLICADO EL 23/03/2016.

YO JESSICA PAOLA LATA SUQUI, SERVIDORA DE LA CASA DE CULTURA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE ORELLANA, AUTORIZO A TESORERÍA DEL NÚCLEO DE ORELLANA SE DESCUENTE DE MI RMU, LOS VALORES QUE NO SE HAN JUSTIFICADO DEBIDAMENTE, CORRESPONDIENTE AL 70%(HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN) DEL ANTICIPO.

Y DECLARO QUE ESTOS CONSUMOS LOS REALICÉ DENTRO DEL PERÍODO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO.


ING. PAOLA LATA
ANALISTA DE CONTABILIDAD (E)